FACULTAD ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

maria magdalena gandolfo gandolfo

Firmado digitalmente por maria magdalena gandolfo gandolfo
Fecha: 2024.01.03 09:57:48 -03'00'

APRUEBA TRATO DIRECTO PARA CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN A LA PLATAFORMA DE GESTIÓN DE APRENDIZAJE CANVAS Y URL PERSONALIZADA CON EL PROVEEDOR INSTRUCTURE INC., POR RAZONES QUE INDICA, Y APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON EL MENCIONADO PROVEEDOR.

RESOLUCIÓN N° 671.23

SANTIAGO, 04 de diciembre de 2023.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N.º 21.094 Sobre Universidades Estatales; en el DFL N.º 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N.º 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en el D.U. N.º 906 de 2009, que establece el Reglamento General de Facultades; en la Ley N.º 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el DFL N.º 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Universitario Afecto N°650, de 2023 que Aprueba Presupuesto de la Universidad de Chile Año 2023; en la Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N.º 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.886; en las Resoluciones N.º 7 de 2019 y N.º 14 de 2022, de la Contraloría General de la República; y en los Decretos TRA N.ºs 309/99/2022, 309/1699/2018; 309/15/2021.

CONSIDERANDO:

1. Que, para la implementación de sus actividades docentes y de investigación, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile requiere contar con una plataforma de gestión de aprendizaje, Learning Management System (LMS), que permita la incorporación de nuevas metodologías de enseñanza y aprendizaje, la interacción remota con los estudiantes y la realización de evaluaciones a distancia utilizando técnicas de proctoring.

2. Que, por lo anterior, habiendo analizado las debilidades y fortalezas de los cuatro LMS de clase mundial existentes, mediante Resolución N°00049, de 16 de enero de 2020, controlada de legalidad con fecha 29 de enero de 2020, se autorizó el trato directo para contratar la suscripción a la plataforma de gestión de aprendizaje CANVAS y su implementación, con la empresa INSTRUCTURE INC.

3. Que, INSTRUCTURE INC., empresa de tecnología educativa con sede en Salt Lake City Utah, Estados Unidos, es el creador, desarrollador y único proveedor de la plataforma de gestión de aprendizaje CANVAS, y no cuenta con intermediarios en Chile.

[redacted]

FACULTAD ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

4. Que, el servicio contratado incluyó la suscripción de CANVAS Cloud, servicios de asistencia básica y la implementación de CANVAS, Premium, por un monto de US$90.996,49 dólares americanos, por el periodo comprendido entre el 1° de marzo de 2020 al 28 de febrero de 2021.

5. Que, mediante Resolución N°474.20 de 18 de diciembre de 2020, controlada de legalidad con fecha 27 de enero de 2021, la Facultad contrató con INSTRUCTURE INC., la referida suscripción por un periodo adicional de 12 meses, desde el 1° de marzo de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022, por un monto de US$57.240,00 dólares americanos, con el fin de asegurar la continuidad del servicio educacional a través de clases y evaluaciones online.

6. Que, la empresa INSTRUCTURE INC., junto a la plataforma LMS CANVAS, ofrece una serie de servicios complementarios que se contratan según necesidad y adaptabilidad del uso e implementación que se realiza, entre ellos, proveer una URL personalizada para el acceso a la plataforma, servicio que es requerido por FEN para tener el dominio canvas.fen.uchile.cl., por cuanto permite tener acceso a plataformas virtuales de manera simple, directa y con sentido; factor fundamental para fomentar el uso de las plataformas, mejorar la experiencia de aprendizaje y facilitar la identificación con la aplicación.

7. Que, por Resolución N° 415.21 de 24 de agosto de 2021, controlada de legalidad con fecha 7 de septiembre de 2021, se regularizó y autorizó el trato directo para la contratación del proveedor INSTRUCTURE INC., para la provisión del servicio de URL personalizada para el acceso a la plataforma CANVAS Cloud (canvas.fen.uchile.cl), por el periodo comprendido entre los días 09 de marzo de 2021 y 28 de febrero de 2022, ambos inclusive

8. Que, respecto a lo anterior, cabe hacer presente que el servicio de acceso directo a CANVAS Cloud fue contratado con el proveedor INSTRUCTURE INC., porque es el único que puede otorgar el servicio adicional de proveer una URL personalizada para el acceso a su propia plataforma, de manera tal que no existe ningún proveedor alternativo que pueda otorgar el servicio específico que se requiere para complementar el servicio en ejecución.

9. Que, por Resolución N°602.21 de fecha 09 de diciembre de 2021, se autorizó la contratación, a través de trato directo, con el proveedor **INSTRUCTURE INC,** para la contratación de la suscripción a la plataforma de gestión de aprendizaje CANVAS y provisión de URL personalizada para el acceso a la plataforma, por un periodo de 12 meses a partir del 1° de marzo de 2022 hasta el 28 de febrero de 2023, por un monto de hasta US$74.585,00 dólares americanos.

10. Que, por Resolución N°788.22 de 20 de diciembre de 2022, se autorizó, vía trato directo, con el referido proveedor **INSTRUCTURE INC,** la renovación de la suscripción a la plataforma de gestión de aprendizaje CANVAS y provisión de URL personalizada por un periodo de 12 meses, a partir del 1° de marzo de 2023 al 29 de febrero de 2024, por un monto de hasta US$94.837.00 (noventa y cuatro mil ochocientos treinta y siete dólares estadounidenses), todos los impuestos incluidos.

11. Que, desde que contrató la suscripción a la referida plataforma, la Facultad ha desarrollado un intenso trabajo de capacitación, tanto en pregrado como en postgrado, a objeto de asegurar un óptimo y correcto uso de la plataforma LMS, lo que ha permitido

que, desde marzo de 2020 hasta la fecha, se haya mantenido un alto uso de CANVAS, cercano a los 300 docentes y 4710 estudiantes.

12. Que, en dicho contexto y considerando el avance que docentes y estudiantes han demostrado en la integración de la plataforma LMS, se torna fundamental renovar la suscripción vigente con CANVAS by INSTRUCTURE INC, con el fin de asegurar la continuidad de este servicio educacional que ya se encuentra implementado, por un periodo de 12 meses, a partir del 1° de marzo de 2024 al 28 de febrero de 2025, esto, junto con la renovación del dominio canvas.fen.uchile.cl por igual periodo.

13. Que, según consta en el informe que se acompaña a esta Resolución, el proveedor INSTRUCTURE INC ha prestado el servicio a plena conformidad de la Facultad. En efecto, gracias a sus características pedagógicas, CANVAS ha permitido una satisfactoria gestión de los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación para académicos, docentes y estudiantes y ha presentado resultados exitosos en su implementación técnica, lo cual justifica contratar la suscripción a la misma plataforma LMS.

14. Que, revisado el catálogo electrónico de Convenio Marco, de la Dirección de Chilecompra, no se encontró un proveedor que prestará el servicio, según las características requeridas por la Facultad.

15. Que, por las razones expuestas, procede la aplicación de la modalidad de contratación directa y/o trato directo, siendo aplicable lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley N°21.094 sobre Universidades Estatales, en relación a lo señalado en el artículo 10 N° 7 letra k) del Reglamento de la Ley de Compras, que permite recurrir a este tipo de contratación *" (…) cuando se trate de la compra de bienes o la contratación de servicios, incluida la contratación de créditos, que se requieran para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio de dichas instituciones, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto. En estos casos, las universidades del Estado deberán establecer por medio de una resolución, disponible en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, los procedimientos internos que permitan resguardar la publicidad, la transparencia, la igualdad de trato y la no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones y contratación de servicios."*

16. Que, la Resolución Exenta Nº01150, de 19 de octubre de 2021, reglamenta la compra de bienes o servicios, mediante licitación privada o trato directo en los casos excepcionales que indica. En este caso, concurren las circunstancias que autorizan a acudir al trato directo por la causal del artículo 38 de la Ley N°21.094, conforme a lo dispuesto en artículo 2° de la citada Resolución Nº01150, según se detalla a continuación:

a) Se requiere la compra de bienes o servicios para la implementación de actividades relacionadas con la docencia e investigación.

b) Los bienes o servicios requeridos no se encuentren en el catálogo de convenios marco vigente que hayan sido adjudicados por la Dirección de Compra y Contratación Pública;

c) En estos casos, el procedimiento de licitación pública puede poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto específico de que se trata, concurriendo las

circunstancias excepcionales que son listadas en el literal e) del artículo 4, en este caso:

> *"1) Cuando, por la naturaleza de la adquisición o contratación, se requiera concretarla en forma inmediata o en un brevísimo plazo, dado los plazos involucrados o comprometidos en el respectivo proyecto".*
>
> *"3) Especialización ofrecida por un determinado proveedor en venta de bienes o servicios específicos y selectos".*
>
> *"4) Adquisiciones de bienes o contratación de servicios ofrecidos en el extranjero, que se realicen por importación directa o mediante convenios extranjeros, sin perjuicio de la exclusión señalada en el inciso segundo del artículo 37 de la Ley N°21.094 cuando se trate del suministro de bienes muebles".*

17. Que, en este caso, según se explica en el Informe adjunto, un proceso de licitación pública pondría en riesgo el objeto y eficacia de las actividades de docencia e investigación que deben implementarse a través de esta contratación, por las siguientes razones:

a) Porque se trata de una contratación de servicios ofrecidos en el extranjero, por una institución extranjera, realizada en atención a las características específicas de la plataforma ofrecida por el proveedor. La Facultad decidió contratar la suscripción a CANVAS por tratarse de una plataforma LMS de clase mundial que tiene características pedagógicas diferenciadoras que la convierten en la mejor opción en función de los objetivos de la Facultad.

   En consecuencia, sería ineficiente el mecanismo de la licitación pública ya que INSTRUCTURE INC es el único proveedor de la plataforma CANVAS, según consta en la carta de proveedor único emitida con fecha 22 de agosto de 2023 por el representante de INSTRUCTURE INC que se adjunta a esta Resolución.

b) Adicionalmente, según se detalla en el informe adjunto a esta Resolución, un gran número de docentes y estudiantes, tanto de pregrado como posgrado, se inscribieron en las capacitaciones asociadas a la plataforma CANVAS por lo cual resulta conveniente y más eficiente renovar la suscripción a la misma plataforma que ya se encuentra implementada y su uso es conocido por la mayoría de los académicos y estudiantes.

c) Por último, realizar una licitación pública involucra un tiempo considerable para esta contratación, lo que pondría en riesgo la oportuna implementación de las actividades docentes y de investigación que deben iniciarse el primer semestre de 2024 incorporando herramientas que aseguren la continuidad y normal desarrollo de los cursos y evaluaciones mediante la extensión del aula a los espacios virtuales.

18. Que, debido a las particulares características de la contratación y a que la empresa que provee el servicio requerido corresponde a una entidad extranjera sin representación en Chile ni inscrita en el registro de proveedores del Estado, se hace imposible para esta Facultad efectuar el proceso de compras a través del portal www.mercadopublico.cl, debiendo gestionarse en conformidad a lo establecido por el artículo 62 N° 6 del Decreto 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda

19. Que, la naturaleza jurídica del contrato con INSTRUCTURE INC, es un contrato de adhesión que se perfeccionó mediante la suscripción del Formulario de Pedido de Servicios, N° de Orden Q-324952-1 de fecha 10 de julio de 2023, el cual se adjunta y se aprueba en la presente resolución. Los términos y condiciones estándares de la contratación con dicho proveedor se encuentran publicados en https://www.instructure.com/policies/master-terms-and-conditions y forman parte del instrumento contractual.

20. Que, los términos y condiciones de la contratación no contemplan la entrega de una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato por parte del proveedor. Las garantías, estándares de servicios y la responsabilidad del proveedor en caso de incumplimiento se rigen por las correspondientes cláusulas del contrato de adhesión, en particular, los artículos 5°, 7°, 12°, 15°, 17° y 18°, que prevén las medidas específicas para asegurar el debido cumplimiento de lo pactado.

21. Que, adicionalmente, es necesario tener presente que el proveedor de este contrato, INSTRUCTURE INC., es una empresa de reconocida trayectoria y prestigio cuya plataforma de gestión de aprendizaje CANVAS continúa expandiendo su impacto en el mercado educativo y se ha convertido en el LMS más ampliamente adoptado en América del Norte, beneficiando a millones de estudiantes y maestros a nivel mundial en 70 países.

22. Que, la contratación se sujetará a las disposiciones de la Ley 19.886 y su Reglamento, a los términos y condiciones estándares del proveedor y a la propuesta contenida en el Formulario de Pedido de Servicios, N° de Orden Q-324952-1, según se indica a continuación:

a) El servicio a contratar incluye la suscripción de CANVAS Cloud y URL personalizada.

b) Los servicios se prestarán por el periodo de un año, entre el 1° de marzo de 2024 y el 28 de febrero de 2025.

c) El monto de la contratación asciende a un monto de hasta USD 104.304,095 ciento cuatro mil trecientos cuatro coma cero noventa y cinco dólares estadounidenses), todos los impuestos incluidos, sin perjuicio de los gastos de transferencia. El detalle de costos del servicio que debe ser enterado a la empresa INSTRUCTURE INC y el monto correspondiente a impuestos, es el que se detalla a continuación:

Costos servicio empresa INSTRUCTURE INC

Descripción	Fecha Inicio	Fecha Finalización	Medición	Cantidad	Precio	Total
Canvas LMS Cloud subscription	01-03-2024	28-02-2025	User	7.000	USD 12,34	USD 86.380
URL personalizada	01-03-2024	28-02-2025	Per Each	1	USD1.270,5	USD 1.270,50
					TOTAL	87.650,50

Impuestos asociados

En lo referentes a los impuestos del servicio, se debe considerar el pago del 19% correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual debe ser enterado por la Universidad de Chile en arcas fiscales del país (SII) según Ley N.° 21.210 que regula el IVA y que indica que este impuesto es aplicable a prestadores extranjeros no domiciliados ni residentes en Chile, pero que desde el extranjero prestan servicios en el territorio nacional. La Universidad de Chile es contribuyente de primera categoría, con actividades afectas a IVA y exentas y los contribuyentes de IVA están en la obligación de declarar y pagar el IVA aplicable a las transacciones al extranjero (Sujeto Responsable del Pago del Impuesto).

d) El contrato operará bajo modalidad de entrega inmediata, a partir de la activación de las licencias. El pago será concretado vía transferencia electrónica internacional. Los datos son los siguientes:

Nombre del beneficiario	Instructure Inc.
Nombre del banco	Bank of America
Dirección de Banco	60 E South Temple St.
Cuenta corriente	501014797798
ABA	122400724
Swift Code	BOFAUS3N
Moneda	Dólar Américano

e) Para efectos del precio de la divisa que se utilizará para realizar la conversión, se aplicará lo prescrito en el artículo 20 de la ley N° 18.010, conforme al cual las obligaciones expresadas en moneda extranjera serán solucionadas por su equivalente en moneda chilena según el tipo de cambio vendedor del día del pago, que certifique un banco de la plaza.

f) El contrato entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto que autoriza el trato directo y aprueba el instrumento contractual suscrito por las partes, y se extenderá hasta el 28 de febrero de 2025.

g) La contraparte técnica del contrato será Mario Cuadra, Jefe de la Dirección de Desarrollo Tecnológico de la Facultad de Economía y Negocios o quien lo subrogue.

23. Que, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación requerida según consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria que se adjuntan, por un monto de hasta USD 104.304,095 (ciento cuatro mil trecientos cuatro coma cero noventa y cinco dólares estadounidenses), todos los impuestos incluidos, más gastos de transferencia. Por tanto;

R E S U E L V O:

1. AUTORÍCESE la contratación, a través de trato directo, según la causal contemplada en la parte considerativa, con el proveedor INSTRUCTURE INC, para la contratación de la suscripción a la plataforma de gestión de aprendizaje CANVAS y provisión de URL personalizada para el acceso a la plataforma, por un periodo de 12 meses a partir del 1° de marzo de 2024 hasta el 28 de febrero de 2025, por un monto de hasta USD

104.304,095 (ciento cuatro mil trecientos cuatro coma cero noventa y cinco dólares estadounidenses), incluido el impuesto especificado en el considerando 22 letra c) del presente acto administrativo, debiendo considerarse adicionalmente los gastos de transferencia y pudiendo efectuarse la contratación fuera del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública

2. APRUÉBESE el contrato suscrito con fecha 21 de noviembre de 2023 entre la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y el proveedor INSTRUCTURE INC, para contratar la suscripción a la plataforma de gestión de aprendizaje CANVAS y provisión de URL personalizada para el acceso a la plataforma. El referido instrumento contractual ésta conformado por los términos y condiciones estándares de la contratación y por el Formulario de Pedido de Servicios, N° Orden Q-324952-1 de fecha 10 de julio de 2023, el cual se adjunta a la presente Resolución y se entiende formar parte de ésta.

3. AUTORÍCESE el pago a INSTRUCTURE INC. por la suma de USD 87.650,50 (ochenta y siete mil seiscientos cincuenta coma cincuenta dólares estadounidenses), una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto, según los datos adjuntos a la presente Resolución.

4. IMPÚTESE el gasto correspondiente, al Título A, ítem 2.5 del presupuesto universitario vigente, con cargo al presupuesto de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, y en lo sucesivo, los gastos que se materializarán con cargo al presupuesto universitario de los años 2024 a 2025, se efectuarán de acuerdo con los recursos institucionales disponibles y aprobados según la normativa legal vigente, con cargo al presupuesto de la Facultad.

5. PUBLÍQUESE la presente resolución junto a los antecedentes que la fundamentan, en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas desde su dictación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N° 19.886 y 50 de su Reglamento.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Signed by:Enrique Francisco Manzur Mob
Signed at:2023-12-14 08:42:52 -03:00
Reason:Apruebo este documento

Enrique Manzur Mobarec

ENRIQUE MANZUR MOBAREC
Vicedecano

Signed by:José Fernando De Gregorio
Signed at:2023-12-13 15:21:22 -03:00
Reason:Apruebo este documento

José Fernando De Gregorio Rebeco

JOSÉ DE GREGORIO
Decano

Signed by:Pedro Antonio Carrizo Polanco
Signed at:2023-12-07 19:52:03 -03:00
Reason:Apruebo este documento

Pedro Carrizo Polanco

PEDRO CARRIZO POLANCO
Director Económico y Administrativo

Distribución:
1.- Contraloría Universidad de Chile.
2.- Dirección Económica y Administrativa-FEN.
3.- Unidad de Desarrollo Tecnológico
4.- Unidad Adquisiciones-FEN.